PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

CARTILLA
CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
FORMATO ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL-CORO FILARMÓNICO JUVENIL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

Teléfono: 2883466 ext 101
Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co

INDICE

INFORMACIÓN GENERAL 3

1. DESCRIPCIÓN 3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS 3
3. VALOR DEL ESTÍMULO 3
4. PROPUESTA 3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 5
6. CRONOGRAMA 5

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 7

7. PUEDEN PARTICIPAR 7
8. NO PUEDEN PARTICIPAR 7
9. DOCUMENTOS FORMALES 8
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL 8
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS 10
12. CAUSALES DE RECHAZO 11
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 12
14. JURADOS 12

GANADORES 13

15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO 13
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO 13
17. DESEMBOLSO 14
18. DERECHOS DE LOS GANADORES 14
19. DEBERES DE LOS GANADORES 15
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR 16
21. DEBERES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA 17

Información General

ÁREA: Música Académica

CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICIÓN MUSICAL ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
FORMATO ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL – CORO FILARMÓNICO JUVENIL

1. DESCRIPCIÓN:

La Orquesta Filarmónica Juvenil - OFJ y el Coro Filarmónico Juvenil – CFJ, hacen parte de las estrategias de la administración local para buscar un cambio social, acercando la música sinfónica a la ciudad, empoderando a una nueva generación de agentes jóvenes comprometidos con el arte, el desarrollo social y la ciudad. Teniendo en cuenta lo anterior la Orquesta Filarmónica de Bogotá, convoca a compositores, personas naturales, de nacionalidad colombiana, mayores de 18 años, residentes en Colombia a presentar obras inéditas para el formato Orquesta Filarmónica Juvenil y Coro Filarmónico Juvenil.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá otorgará un estímulo económico a la obra ganadora.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Diez y seis millones cuatrocientos ochenta mil pesos ($16.480.000).

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La obra debe ser inédita, es decir no haber sido interpretada públicamente, premiada ni publicada en medio alguno.
- Tenga en cuenta que la obra debe ser escrita no solo para el formato sino para la agrupación en sí, por tal motivo se sugiere asistir a los conciertos de la agrupación cuya programación se puede encontrar en la página web de la OFB.
- La obra o composición musical deberá tener una duración mínimo de diez (10) minutos y máximo quince (15) minutos.

- La obra se podrá estructurar en uno o varios movimientos.
- La obra debe proponerse para el formato de la Orquesta Filarmónica Juvenil – OFJ y el Coro Filarmónico Juvenil - CFJ. Ambas agrupaciones deben intervenir en la obra.

- La obra debe incluir solamente los instrumentos mencionados en la plantilla de la OFJ y el CFJ:

OFJ: str: 8 violín 1, 7 violín 2, 5 violas, 4 violonchelos, 3 contrabajos.
Maderas: 2 flautas, 2 oboes, 2 clarinetes, 2 fagot.
Metales: 2 cornos, 2 trompetas.
Timbales: 1 intérprete, 4 timbales.

CFJ: Coro mixto integrado por las siguientes voces: 9 sopranos, 8 contraltos, 8 tenores y 8 bajos. El texto de la obra debe ser inédito o tener autorización expresa por su autor. Se puede usar cualquier idioma o dialecto, siempre y cuando tenga una guía de pronunciación.

Debe entregar un vocal score de la obra con reducción de piano, adicional al full score y partes

Contenido:

- Los concursantes deberán presentarse bajo seudónimo, de lo contrario serán descalificados. En ningún lugar debe aparecer el nombre del compositor.
- La obra o composición musical (partituras generales de director o score) deberá presentarse en tres (3) copias de idéntico contenido argolladas por separado, impresa en cualquier programa de edición de partituras, máximo doble oficio, de tamaño legible, aspecto nítido y páginas numeradas.
- Las partituras se deberán entregar impresas por ambas caras de las hojas.
- Deberá entregarse tres (3) copias de la obra en formato magnético - CD (pdf) y el audio real o MIDI.
- Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.

Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como no habilitada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Dominio del medio instrumental	40 puntos
Coherencia del Discurso Musical	30 puntos
Estructura musical	20 puntos
Profesionalismo en la presentación de la partitura, en todos sus aspectos.	10 puntos
TOTAL	100 puntos

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Los cambios se publicarán en www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	18 de febrero de 2015 de 9:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.	Sala Otto de Greiff Calle 39 Bis No 14 - 32
Recepción de propuestas	18 y 19 de agosto de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. y 20 de Agosto de 7:00 a 11:00 .am.	Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB Calle 39 Bis No 14 - 32
Publicación de inscritos	21 de agosto	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar	28 de agosto	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	31 de agosto y 1 de septiembre 7:00 a.m. a 4:30 p.m.	Oficina de correspondencia Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB Calle 39 Bis No 14 - 32
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y no habilitadas	8 de septiembre	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	16 de octubre	www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Entrega partituras obra ganadora (score y particellas)	30 de octubre 7:00 a.m. - 4:30 p.m.	Oficina de Correspondencia OFB Calle 39 Bis No 14 - 32
Devolución de propuestas	19 de octubre al 6 de noviembre 7:00 a.m. - 4:30 p.m.	Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB Calle 39 Bis No 14 - 32
Destrucción de propuestas	9 de noviembre.	Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB Calle 39 Bis No 14 - 32

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:**

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

a) Los funcionarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
b) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
c) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los funcionarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
d) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
e) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
f) Extranjeros.
g) Agrupaciones y personas jurídicas.
h) Personas cuya edad sea inferior a 18 años al momento de presentar la propuesta.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE Persona Natural
a	Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímile o escáner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB. No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.	NO	X
b	**Fotocopia legible del documento de identificación.** Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	SI	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y en original
2. Tres (3) copias idénticas de la propuesta.
3. Tres (3) copias de la obra en formato magnético - CD (pdf) y el audio real o MIDI

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, seudónimo y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Orquesta Filarmónica de Bogotá Programa Distrital de Estímulos 2015 **Nombre del Concurso** Nombre de la propuesta Calle 39 Bis No 14 - 32 Bogotá	Seudónimo

El sobre debe ser radicado en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de este concurso o enviado por correo certificado a la Calle 39 Bis No 14 – 32 (oficina de correspondencia). Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar**: aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.

b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.

c) La Orquesta Filarmónica de Bogotá solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.

d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.

e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.

f) El concursante suministre a la Orquesta Filarmónica de Bogotá información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.

g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.

h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso. Los jurados calificarán sobre un puntaje máximo de 100 puntos y serán tenidas en cuenta para la selección, solamente aquellas propuestas que obtengan mínimo 80 puntos. La selección del ganador se efectuará teniendo en cuenta los puntajes en orden descendente. En este concurso se evaluará la propuesta escrita.

Una vez seleccionada la obra ganadora, el comité artístico de la OFB estudiará la posibilidad de interpretar la obra e incluirla en la programación artística de la OFB.

14. JURADOS

La Orquesta Filarmónica de Bogotá designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado también podrá conformarse por servidores públicos del Estado que evaluarán las propuestas a título Ad Honorem, o personas delegadas por aquellas instituciones con las que la Orquesta Filarmónica de Bogotá haya establecido una alianza para desarrollar el presente concurso.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.

b) Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

c) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.

d) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo por medio del cual acogerá el resultado de la evaluación. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá publicará en www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, La Orquesta Filarmónica de Bogotá iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante La Orquesta Filarmónica de Bogotá a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

	DOCUMENTO
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la obra de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Un único desembolso del 100% del valor del estímulo otorgado, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador y una vez el concursante haya entregado el Score y particellas, a más tardar el 30 de octubre de 2015 de acuerdo a lo establecido en el cronograma de este concurso, y una vez el concursante haya presentado la documentación solicitada por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tales efectos.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

a) Recibir el estímulo correspondiente.
b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras beneficiadas con el estímulo.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

a) Informar por escrito y con la debida anticipación a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.

b) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.

c) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

d) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

e) Aportar la documentación requerida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.

f) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

g) Acoger las observaciones que realice la Orquesta Filarmónica de Bogotá durante la ejecución de la propuesta.

h) Informar oportunamente la Orquesta Filarmónica de Bogotá en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.

i) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.

j) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.

k) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Orquesta Filarmónica de Bogotá.

l) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.

m) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.

n) Los demás que señale la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, o a quien este designe, para que use, interprete o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Orquesta Filarmónica de Bogotá se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.

b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Orquesta Filarmónica de Bogotá ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

a) Solicitar las explicaciones al jurado cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias